



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

# PROGRAMA AUDIT

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
FACULTAD DE QUÍMICA

Versión 01

Julio, 2019



 <p><b>ANECA</b> AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN</p>	<h2>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE MURCIA. FACULTAD DE QUÍMICA</h2>
---	---

### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro</b>	Facultad de Química (FQ)
<b>Alcance de la auditoría</b> (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Pedro Lozano Rodríguez / Antonio Rouco Yañez
<b>Cargo</b>	Decano de la FQ / Coordinador de Calidad
<b>Tfno. y correo</b>	arouco@um.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidente</b>	José Arnáez Vadillo	<b>Institución</b>	Director ANECA
<b>Vocal 1</b>	Javier Bará Temes	<b>Institución</b>	Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña
<b>Vocal 2</b>	Trinidad Arcos Pereira	<b>Institución</b>	Catedrática de Universidad. U. de Las Palmas de G. Canaria
<b>Vocal 3</b>	Esther Balboa García	<b>Institución</b>	Jefa U. Calidad y Planific. Estratégica. ANECA

<b>Secretaria</b>	Elvira Juárez Casalengua	<b>Institución</b>	Técnica de la U. Cal. y Planif. Estratégica de ANECA.
<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Técnico de la U. Cal. y Planif. Estratégica de ANECA.

Fecha de elaboración del informe: 17/ 07/ 2019	Página 2 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------



	<b>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE MURCIA. FACULTAD DE QUÍMICA</b>
---	---

<b>VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE</b>	
<b>La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FAVORABLE</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESFAVORABLE</b>

<b>JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN</b>
<p>La Comisión de Certificación, en reunión presencial mantenida en la sede de ANECA el día 17 de julio de 2019, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT en la Facultad de Química de la U. de Murcia.</p> <p>La documentación que integra dicho expediente comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de auditoría externa (V02 Tras evaluación del PAM), de 08 de julio de 2019</li><li>Plan de acciones de mejora (PAM) de la FQ de la UMU, de 01 de julio de 2019</li></ul> <p>Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Certificación entiende que:</p> <p>El SAIC del referido Centro, a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, se encuentra suficientemente implantado y resulta eficaz en su desempeño, estando orientado hacia la mejora continua de los procesos.</p> <p>Durante el ejercicio de auditoría se ha detectado un total de una no conformidad (nc), de categoría menor, así como diez oportunidades de mejora. Tanto ésta como varias de las oportunidades y observaciones planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado como adecuado. La Comisión de Certificación ha considerado que la nc 1 ya estaba resuelta, siendo de acceso público a través de la página web de la Facultad todos los documentos reseñados en dicha nc.</p> <p>En cuanto a las OM's, el PAM contempla acciones para las numeradas como 1, 3, 6, 7 y 10. Las fechas previstas para su implementación contemplan en muchos casos el medio plazo por lo que no se puede considerar de inmediato si aquellas tendrán o no el efecto buscado, aunque puede presumirse que así será, siempre y cuando se ejecuten de acuerdo a lo previsto en el PAM.</p>

Fecha de elaboración del informe: 17/ 07/ 2019	Página 3 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------



	<b>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE MURCIA. FACULTAD DE QUÍMICA</b>
---	---

<b>JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN</b>
<p>No obstante, la Comisión desea señalar que ha sido motivo de debate la ausencia de inclusión en el PAM de algún tipo de acción de mejora ligada a las OM´s número 8 y 9. Los miembros de este órgano entienden que la consistencia y credibilidad del SAIC se deben apoyar, entre otros, en acciones que sean percibidas de manera directa por todos los grupos de interés, y en particular, por los estudiantes. Su naturaleza, así como el hecho de que el destinatario principal de las dos OM señaladas sea precisamente éste, hace que ambas se consideren como de alto grado de impacto, y por ello se comunica a la FQ que serán objeto de especial seguimiento durante los periódicos ejercicios anuales de revisión del SAIC.</p> <p>Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación del SAIC en el referido Centro, como así ha sido documentado en el informe de auditoría externa.</p> <p>De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,</p> <p><b>RESUELVE</b> que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:</p> <p style="text-align: center;"><b>REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN</b></p> <p>De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SAIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.</p> <p>Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.</p> <p>La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.</p>

En Madrid, a 17 de julio de 2019

El Presidente de la Comisión de Certificación:

**José Arnáez Vadillo**  
Director de ANECA

Fecha de elaboración del informe: 17/ 07/ 2019	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

